Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Edicto

Doña María Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 465 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Javier Martín Martín, contra la empresa Excavaciones y Demoliciones Martín Calvo y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Sentencia número 338 de 2010

En la ciudad de Talavera de la Reina a 27 de julio de 2010.

Fallo

Que con estimación de la demanda deducida por don Javier Martín Martín, contra la empresa Excavaciones y Demoliciones Martín Calvo, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa Excavaciones y Demoliciones Martín Calvo, S.L., a que abone al actor las siguientes cantidades:

Para don Javier Martín Martín la suma de 6.480,78 euros.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial, de conformidad al artículo 33.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuanta abierta en Banesto oficina número 1068 a nombre de este Juzgado con el número 4338 acreditando en el período comprendido hasta la formalización de recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la mencionada cuanta la cantidad objeto de condena, o se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándoles a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así lo pronuncia manda y firma.–El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Excavaciones y Demoliciones Martín Calvo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina a 8 de noviembre de 2010.–La Secretaria Judicial, María Carmen Panizo Moreno.

N.º I.-11789